Demandado: María Delia Ariza Ariza y otros

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Entra al despacho la demanda verbal de pertenencia presentada por MARIA MARGARITA GUTIERREZ DE ROZO Y/O MARIA MARGARITA GUTIERREZ RAMIREZ y REINALDO ROZO VILLAMIL, actuando a través de apoderado judicial, en contra de MARIA DEL CARMEN POVEDA, BERTHA JUDITH ROJAS BURGOS, CARMEN ROSA VELOSA CORTES, MARIA VIRGINIA RONCANCIO RODRIGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS, razón por la cual se procede a resolver sobre su

admisión dentro del término legal.

Sería del caso entrar a proferir auto admisorio de la demanda, si no fuera porque la demanda no cumple alguno de los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., en concordancia del Decreto Legislativo 806 de 2020, de acuerdo con las siguientes

observaciones:

1.- Verificando los linderos descritos del predio de mayor extensión denominado LA FLORIDA en el hecho numero séptimo de la demanda, la parte demandante los identifico teniendo en cuenta Escritura Pública No. 278 de fecha del Dieciocho (18) de Noviembre de 1985, no obstante, de acuerdo a los requisitos adicionales descritos en el artículo 83 del C.G.P., es necesario que identifique tanto dicho predio, como el que se pretende usucapir teniendo en cuenta los linderos actualizados descritos en el

levantamiento topográfico allegado y elaborado por el topógrafo ALEX JULIAN ARIZA.

2- Deberá la parte demandante indicar en la demanda la dirección física y electrónica en la que el señor REINALDO ROZO VILLAMIL recibe notificaciones, ello en virtud a que

en el acápite de notificaciones se omitió tal requisito.

3- Así mismo, se requiere que nuevamente allegue el poder como quiera que el adosado a la demanda viene en un formato que no permite visualizar su contenido. Cumplido lo anterior, se reconocerá personería adjetiva al Dr. Castañeda Rozo.

En consecuencia, se inadmite la demanda y se concede el término de cinco (5) días,

para que la parte demandante subsane los defectos anunciados, so pena derechazo.

NOTIFÍOUESE

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

luez

1